



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 1100140030-05-2020-00507 00 (proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa Radicado 2017-00114)
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DE BOGOTÁ E.S.P. S.A.
DEMANDADO: JOSÉ ISAIAS RODRIGUEZ.

No se tiene en cuenta el dictamen pericial allegado por la apoderada judicial de la parte demandada (Consecutivo 45 del expediente digital), en tanto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, numeral 5°, del artículo 2.2.3.7.5.3., del Decreto 1073 de 2015, *“El avalúo se practicará por dos peritos escogidos así: Uno de la lista de auxiliares del Tribunal Superior correspondiente y el otro de la lista suministrada con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. En caso de desacuerdo en el dictamen, se designará un tercer perito escogido de la lista suministrada por el mencionado Instituto, quien dirimirá el asunto”*.

Requiérase al perito **OMAR AUGUSTO MUÑOZ IBARRA**, quien ya tomó posesión del cargo, para que proceda a presentar el dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
Fijado hoy 22 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:
Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b4b29e3420218ecdf3801b7ddfe97214b9e4b3e024683e2d0e4ab628707ba28**

Documento generado en 21/09/2022 09:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>